

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 125

Viernes 5 de Agosto

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 5 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

RECTIFICACION

En la «Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás especiales», expedidas por este Gobierno durante el mes de Julio anterior, aparece, por error, D. Joaquín Gaudín Rodrigo, de Torrejuncillo, con licencia de 4.ª clase de pesca y el número 297 del registro, que no existe, debiendo ser el 293. Los números restantes hasta D. Antonio Correa Núñez, de Talaveruela, con licencia de 4.ª clase de caza, deben correrse hasta el 309, que es el último de dicho registro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 5 de Agosto de 1904.—El Gobernador, P. O., J. CUERVO.

JUNTA PROVINCIAL DE EXTINCION DE LA LANGOSTA

Cáceres

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de fe-

cha 20 de Julio próximo pasado, inserta en este periódico oficial correspondiente al día 2 del actual mes, ordeno de nuevo á las Juntas municipales de extinción y á los señores Alcaldes de los pueblos donde éstas no estuvieran constituidas, exijan bajo su más estrecha responsabilidad á los propietarios de fincas rústicas y ordenen á los dependientes de su autoridad, vigilen y actúen ó amojonen los puntos donde haya aovado la langosta, dándoles cuenta inmediatamente de los sitios infestados del germen de la misma, y tan luego como tengan reunidos estos datos, los remitan á esta Superioridad, en la que deben obrar antes del día 15 del corriente, según se previene en la Real orden antes citada.

Cáceres 4 Agosto de 1904.—El Gobernador-Presidente, P. O., J. Cuervo.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CÁCERES

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la Ley.

Cáceres 1.º de Agosto de 1904.—El Vicepresidente, Fernando Enriquez.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Septiembre de 1904

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á la regla 10.ª de las dic-

tadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

CAPITULOS	Ptas.	Cts.
1 Administración provincial.....	6925	62
2 Servicios generales ..	2104	
3 Obras obligatorias ..	2134	
4 Cargas	18	
5 Instrucción pública.	6740	51
6 Beneficencia	24202	87
7 Corrección pública..	3346	95
8 Imprevistos	333	33
9 Nuevos establecimientos	"	"
10 Carreteras	"	"
11 Obras diversas	"	"
12 Otros gastos	8119	
13 Resultados	"	"
14 Ampliación	"	"
Total general...	53924	28

Cáceres á 1.º de Agosto de 1904.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Enriquez.—Es copia.—Gregorio Crehuet del Amo.

Comisión Provincial

DE CÁCERES

Circular núm. 5

VALORACION de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á los individuos y clases del Ejército en el mes de Julio último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Comisión provincial por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos cabeza de partido judicial, de los precios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á los individuos y clases del Ejército, dicha Corporación en sesión del día de ayer y de conformidad con el señor Comisario de la Guerra de esta plaza, ha acordado, para la valoración de las raciones de las aludidas especies, facilitadas por los pueblos, fijar el precio medio de cada una de ellas en la suma que se expresa al frente de la misma:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos ó sea una y media libra	" 29
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1 03
Idem de paja de seis id... ..	" 33
Idem el litro de aceite... ..	1 11
Idem el kilogramo de carbón	" 08
Idem el idem de leña.....	" 02
Idem el idem de carne....	1 10
Idem el litro de vino.....	" 56

Cáceres 3 de Agosto de 1904.—El vicepresidente, Fernando Enriquez.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

IMPUESTO SOBRE PAGOS

CIRCULAR

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento del Impuesto sobre pagos de 10 de Agosto de 1903, esta Administración de Hacienda hace presente á los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan á continuación, que, sin otro aviso, se harán efectivas las multas que determina el citado texto legal, con las que desde luego quedan conminados si en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde el en aparezca inserta esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no remiten la certificación de todos los pagos por todos conceptos realizados en el pasado segundo trimestre del año actual, sin perjuicio del nombramiento de comisionados que, por cuenta de las Corporaciones morosas, pasen á recoger las referidas certificaciones.

Relación que se cita

- Abertura
- Aceituna
- Alcántara (municipal y carcelario)
- Aldeacentenera

Aldeanueva de la Vera
Almaráz
Arco
Arroyo del Puero
Arroyomolinos de Montánchez
Barrado
Belvis de Monroy
Berralejo
Botija
Cabañas
Cabezabellosa
Cabrero
Cadalso
Campillo de Deleitosa
Campo (lugar)
Campo (villa)
Carvajo
Carcaboso
Casar de Cáceres
Casar de Palomero
Casas de Don Antonio
Casas del Monte
Casillas de Coria
Castañar de Ibor
Ceclavín
Collado
Conquista
Cumbre
Fresnedoso
Garvín
Gordo
Granja
Guijo de Coria
Herguijuela
Herreruela
Hinojal
Hoyos (municipal y carcelario)
Jarandilla (municipal y carcelario)
Jarilla
Madrigalejo
Marchagáz
Mata de Alcántara
Mesas de Ibor
Millanes
Mohedas
Monroy
Montánchez (municipal y carcelario)
Montehermo
Oliva
Pedroso
Peraleda de la Mata
Peraleda de San Román
Pescueza
Piedras-Blas
Pinofranqueado
Plasenzuela
Portezuelo
Robledollano
Ruanes
Salvaterra de Santiago
Santa Ana
Santa Cruz de la Sierra
Santa Cruz de Paniagua
Santiago del Campo
Segura
Tejeda
Torno
Torviscoso
Torre de la Tiesa
Torre de Santa María
Torrejón el Rubio
Torremenga
Torreorgáz
Torrequemada
Valdastillas
Valdeobispo
Villa del Rey
Villamesías
Villanueva de la Vera
Villar de Plasencia
Zarza la Mayor
Zorita.

Cáceres 3 de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º—El Delegado, P. I., Posse.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos Estadísticos

PROVINCIA DE CÁCERES

Nacimientos y defunciones que han ocurrido en esta capital durante el pasado mes de Julio.

<i>Nacidos vivos</i>	
Legítimos.....	33
Ilegítimos.....	3
Total.....	36
Nacimientos por 1.000 habitantes.....	2,11
<i>Nacidos muertos</i>	
Legítimos.....	4
Ilegítimos.....	"
Total.....	4
<i>Defunciones ocurridas por</i>	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	3
Viruela.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	5
Otras tuberculosis.....	1
Sífilis.....	1
Cáncer.....	1
Meningitis simple.....	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	3
Enfermedad orgánica del corazón.....	1
Pneumonía.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
Diarrea y enteritis.....	4
Diarrea en menores de dos años.....	7
Nefritis.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3
Otras enfermedades.....	12
Enfermedades mal definida.....	2
Total.....	48
Defunciones por 1.000 habitantes.....	2,81

Cáceres 3 de Agosto de 1904.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín Rivas.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente intereso de las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos en la noche del diez y nueve al veinte del actual, en las inmediaciones del pueblo de Malpartida de Cáceres, y en el caso de que fueren hallados, sean puestos á disposición de este Juzgado en unión de las personas que los tuvieren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

Señas

Un mulo castaño obscuro, de quince meses, alzada seis cuartas, con dos cicatrices en el lado izquierdo de la cinchera y otra al lado derecho, desherrado.

Una jaca castaña, cerrada, de seis cuartas, tuerta del ojo derecho y con rodilleras en las manos.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiséis del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, en el de igual clase de Jarandilla y en el municipal de Cuacos, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embarga-

das á Ciriaco Hornero Panadero, á virtud de la causa que se le ha seguido por contrabando:

Fincas

Un olivar en el pago de Valdemorisco, término de Cuacos, que linda por O., Juan Romero; M., Gerónimo Trancón; P., viuda de don Antonio González, y N., Pedro Hornero; su cabida una huebra, y apreciado en dos mil doscientas pesetas.

Un cercado en el mismo pago y término, destinado á terreno inculto, que linda por O., Pedro Hornero; M. y P., viuda de don Antonio González, y N., don Agustín Pavón; su cabida cuatro huebras, y se aprecia en cincuenta pesetas.

Un olivar en el pago de los Molinos, destinado á olivos; linda por O., María Hernández; M., arroyo; P., Manuel Mateos, y N., camino; su cabida tres cuartas de huebra, y se aprecia en trescientas veinticinco pesetas.

Un huerto en el pago de Candelada, destinado á legumbres; linda por O., Pedro Hornero; M., Agustín Moreno; P., arroyo, y N., Luis Hornero; su cabida tres cuartas partes de huebra, y se aprecia en doscientas pesetas.

Un huerto en el pago de las Pitillas, destinado á legumbres, parras y cereales; linda O., Lucas Rodríguez; M., Manuel Santos; P., terreno común, y N., Bárbara García; su cabida tres y media huebras, y se aprecia en dos mil pesetas.

Huerta tras casa en la Plaza, destinada á legumbres; linda por O. y P., Ciriaco Hornero; M., Francisco Casado, y Norte, Juan García; su cabida media huebra, y se aprecia en doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la licitación, es necerio consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; que ésta por ser segunda subasta se verifica con la rebaja del veinticinco por ciento; que podrá hacerse proposición á cada una de las fincas ó conjuntamente, no siendo admisible ninguna oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajando de ésta dicho veinticinco por ciento, y que al que resulte mejor postor se le dará como título de propiedad testimonio de adjudicación.

Dado en Cáceres á primero de Agosto de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

Cédula de notificación

En causa que en este Juzgado se instruye contra Inés Oliva Vázquez, por el delito de defraudación á la Hacienda en la introducción de huevos y café procedentes del vecino Reino de Portugal, se ha solicitado por el señor Abogado del Estado, se imponga á dicha procesada la pena de multa de ocho pesetas, prisión subsidiaria á razón de un día por cada dos pesetas cincuenta céntimos que deje de satisfacer y las costas y gastos del proceso.

En su virtud y hallándose declarada rebelde la Inés Oliva, é ignorándose su paradero, se ha acordado por auto del día de ayer, se le haga saber dicha pena por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN y Gaceta Oficial, con el fin de que le sirva de notificación en forma.

Cáceres dos de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Marcelino Rasero.

HERVÁS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día veinte del actual y á las diez del mismo, tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, la subasta de los bienes que á continuación se expresan, pertenecientes al abintestato de don Manuel Peña Sánchez, vecino que fué de esta localidad, cuyos bienes pueden adquirirse en lotes separados y que son:

Pesetas

Primero. Una cuba con ciento cincuenta cántaros de vino alogue, existente en la bodega de la casa perteneciente al abintestato, sita en la calle del Hospital, número primero, de esta villa; tasados pericialmente á razón de cuatro pesetas cada cántaro, en seiscientas pesetas..... 600 "

Segundo. Un caballo entero, pelo castaño, de ocho años de edad, de seis cuartas y media de alzada, sin defecto ni tacha alguna; tasado pericialmente en trescientas veinticinco pesetas.. 325 "

Tercero. Una montura con estribos, forrada de piel; otra montura vieja; un aparejo redondo, con cabezada y riendas, y un serón, con reata y lazos; tasado todo ello pericialmente en ochenta y cuatro pesetas.... 84 "

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta, se encuentra de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, todos los días no feriados, de ocho á doce, haciéndose presente como advertencias generales:

Primera. Que los bienes serán adjudicados al mejor postor.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; y

Tercera. Que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el cinco por ciento del valor de los bienes que se propongan adquirir.

Dado en Hervás á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.—Angel Vergara.—El Escribano, Licenciado, Eduardo Martínez Moreno.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Anaclito Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean dueños de los semovientes que al final se reseñan, los cuales abandonaron los gitanos en el pueblo de Majadas para dirigirse á la feria que en veinticinco del actual se celebra en Casatejada, para que comparezcan ante este Juzgado inmediatamente con objeto de recibirles la correspondiente declaración y de ofrecerles el procedimiento.

Dado en Navalmoral de la Mata á veinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—Anaclito Martínez.—De su orden, Pedro Fernández Casas.

Señas de los semovientes

Una jaca castaña clara, pequeña, tuerta del ojo derecho.

Un muleto castaño obscuro, con rozaduras en la paleta izquierda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos primera vez.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas — Pesetas	CONDICIONES especiales que se requieren
1	Dirección general de Correos.— Soria.—De Torrelapaja á Deza	Minist.º de la Gobernación.	1.ª	Peatón	1.000	Las que concede el Reglamento	Estar aprobado por la Junta facultativa de establecimiento de Artillería de primera clase
2	Personal del material de Artillería	Minist.º de la Guerra	5.ª	Auxiliar de oficinas.....	1.000			
3	Dirección general del Tesoro.— Dependencia especial de Cartagena	Minist.º de Hacienda.....	3.ª	Aspirante de segunda clase	1.000	.	.	.
4	Dirección general de Aduanas.— Junta de Aranceles.....	Id.....	3.ª	Id. de primera id.....	1.250	.	.	.
5	Dirección general de Aduanas...	Id.....	3.ª	Id. segundo	1.000	.	.	.
6	Id.—Aduana de Fregeneda	Id.....	3.ª	Escribiente	1.000	.	.	.
7	Id.—Id. de Barcelona.....	Id.....	1.ª	Pesador.....	1.000	.	.	.
8	Id.—Id. de Vigo.....	Id.....	3.ª	Escribiente.....	750	.	.	.
9	Id.—Id. de Badajoz	Id.....	3.ª	Id.....	750	.	.	.
10	Id.—Id. de Bilbao.....	Id.....	3.ª	Id.....	750	.	.	.
11	Id.—Id. de Málaga.....	Id.....	3.ª	Id.....	750	.	.	.
12	Id.—Id. del Grao de Valencia	Id.....	3.ª	Id.....	625	.	.	.
13	Id.—Id. de Villagarcía (Carril)	Id.....	3.ª	Id.....	500	.	.	.
14	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.—Ciudad Real...	Capitanía general de Castilla la Nueva	3.ª	Oficial 1.º de Secretaría ...	1.375	.	.	.
15	Id.....	Id.....	3.ª	Id. segundo.....	1.050	.	.	.
16	Gobierno civil de Zaragoza.....	Capitanía general de Aragón	3.ª	Aspirante á Oficial de Secretaría	1.250	.	.	.
17	Id.....	Id.....	2.ª	2 Agentes de vigilancia de primera clase	1.000	.	.	De veinticinco á cuarenta y cinco años de edad y certificado de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
18	Ayuntamiento de Piloña.—Oviedo	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	3.ª	Oficial segundo	1.300	.	.	.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas — Pesetas	CONDICIONES especiales que se requieren
19	Dirección general de Correos.— Alava.—De Vitoria á Mendizábal	Minist.º de la Gobernación.	1.ª	Peatón	495	.	.	.
20	Id.—Albacete.—Estación de Chinchilla (Barrio de).....	Id.....	1.ª	Cartero ..	300	.	.	.
21	Id.—Id.—Minatela	Id.....	1.ª	Id.....	100	.	.	.
22	Id.—Id.—De Caudete á la estación	Id.....	1.ª	Peatón	375	.	.	.
23	Id.—Alicante.—Cudara	Id.....	1.ª	Cartero	200	.	.	.
24	Id.—Id.—De Cocentaina á la estación	Id.....	1.ª	Peatón	200	.	.	.
25	Id.—Almería.—Illar	Id.....	1.ª	Cartero	100	.	.	.
26	Id.—Id.—De Mojarca á Carboneras	Id.....	1.ª	Peatón	625	.	.	.
27	Id.—Avila.—De Casavieja á Pedro Bernardo	Id.....	1.ª	Id.....	700	.	.	.
28	Id.—Id.—De Langa á Castellanos de Zapardiel.....	Id.....	1.ª	Id.....	500	.	.	.
29	Id.—Badajoz.—De Encinasola á Fregenal	Id.....	1.ª	Id.....	700	.	.	.
30	Id.—Id.—De Fuente de Cantos á Calzadilla de los Barros	Id.....	1.ª	Id.....	200	.	.	.
31	Id.—Id.—De Malcocinado á Azuaga	Id.....	1.ª	Id.....	450	.	.	.
32	Id.—Barcelona.—De Vilada á San Jaime de Frontaya	Id.....	1.ª	Id.....	567	.	.	.
33	Id.—Id.—De Bagá á Saldes	Id.....	1.ª	Id.....	567	.	.	.
34	Id.—Id.—De Mataró á Dosrius ..	Id.....	1.ª	Id.....	708 75	.	.	.
35	Id.—Burgos.—Huertas del Rey.	Id.....	1.ª	Cartero	100	.	.	.

(Continuará.)

ALCALDÍAS

TORREJONCILLO

Formadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1903, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 24 del actual acordó fijarlas definitivamente, así como su exposición al público por término de quince días durante cuyo plazo pueden examinarlas los vecinos todos y presentar cuantas observaciones estimen oportunas.

Torrejoncillo 29 de Julio de 1904.—El Alcalde, Ciriaco S. Corcho.

ABADÍA

Anuncio

Fijado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria de ayer, el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1905, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparece este anuncio, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantos vecinos lo deseen, y presentar sus observaciones por escrito.

Abadía á 30 de Julio de 1904.—El Alcalde, Bernardo Nieto.

GARGANTA LA OLLA

Cuentas y presupuesto adicional

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año de 1903 y formado el proyecto de presupuesto adicional que de ellas se deriva y ha de refundirse con el ordinario de 1904, quedan de manifiesto ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y admisión de observaciones escritas que el vecino estime debe hacerles.

Garganta la Olla 27 de Julio de 1904.—El Alcalde, Maximino Peña.

CASAR DE CÁCERES

Vacante de Inspector de carnes

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal, dotada con el haber anual de noventa pesetas, y habiendo de proveerse por concurso dentro del término de treinta días, se admitirán dentro del mismo en la Secretaría de este Municipio, las solicitudes de aspirantes que reúnan las condiciones legales á que se refiere la Real orden de 27 de Agosto de 1872 y la Instrucción vigente de Sanidad.

Casar de Cáceres 2 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Juan Rocha.

EL GORDO

Relación detallada de las señas personales de Pedro Chanquet Sánchez, facilitadas al que suscribe por su esposa Severa Soria Pozas.

Edad 42 años, estatura un metro quinientos noventa milímetros próximamente, pelo rojo, ojos azules un poco saltones, las pestañas muy largas, nariz larga afilada, boca regular, algo picón, delgado cuando se ausentó, un poco cargado de hombros, las piernas algo torcidas para afuera, frente ancha, una cicatriz en la frente, color de cara rubio, aire

bueno, barba escasa y roja, orejas pequeñas, de oficio oribe.

El Gordo 29 de Julio de 1904.—El Alcalde, Eusebio Fernández

SALORINO

Vacante de Secretaría

Está la de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagaderas del fondo municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de los treinta días primeros de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Salorino á 2 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Federico Carrasco.

MONTANCHEZ

Cárcel del partido

Por el presente se convoca á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para que por medio de representante debidamente autorizado concurren á la Casa Consistorial de esta villa el día 7 de Agosto próximo y hora de las diez, con objeto de discutir y votar el presupuesto de la cárcel del mismo para el año 1905 y censurar las cuentas del año 1903.

Si en dicho día no se reuniere número suficiente de representantes para celebrar sesión, se celebrará otra reunión el día 14 de dicho mes, y en ella tomarán acuerdo los que concurren.

Montanchez 30 de Julio de 1904.—El Alcalde Presidente, Benito Valiente.

TORREJONCILLO

Confecionado el presupuesto municipal adicional de 1903 refundido en el ordinario de 1904, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 26 del actual acordó su exposición al público por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos examinarlo y producir las observaciones que crean oportunas.

Torrejoncillo 29 de Julio de 1904.—El Alcalde, Ciriaco S. Corcho.

HERNAN-PEREZ

Anuncio

Las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1903, se hallan expuestas al público por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y hacer las observaciones que crean oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no les serán admitidas.

Hernán-Pérez á 25 de Julio de 1904.—El Alcalde, Julián Tello.—El Secretario, Quintín Corchero.

CASAS DE DON GÓMEZ

Exposición al público de las cuentas municipales de 1903 y el presupuesto adicional de 1904.

Hallándose confeccionados el presupuesto adicional para el año ac-

tual y las cuentas municipales del año de 1903, quedan expuestas al público, por acuerdo de la Corporación que preside, en la Secretaría de la misma, por el término de quince días á contar del en que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantos vecinos lo deseen y presentar por escrito las observaciones que estimen oportunas.

Casas de Don Gómez 29 Julio de 1904.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

CASAS DEL PUERTO

Subasta de un semoviente

El día catorce del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la venta en pública subasta de una res vacuna, que de mi orden se halla depositada en un vecino de esta villa, la cual fué entregada en esta Alcaldía por los dependientes de don Juan Cuadrado, vecino de Garciaz, á su paso por el cordel de este término jurisdiccional, con ganado de su especie; cuyo semoviente aparece reseñado en el número ciento catorce del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al sábado dieciséis de Julio último.

Casas del Puerto á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Valentín Moreno.

HUÉLAGA

Extravío de dos semovientes

En la noche del día treinta de Julio y de un huerto cercado inmediato á las casas de este pueblo, han desaparecido los dos semovientes que se reseñan á continuación, suponiéndose hayan sido robados, propios del vecino Prudencio Rodríguez.

Lo que se hace público con el fin de que por las autoridades así civiles como militares, que tengan conocimiento del hecho, se proceda á lo que haya lugar si fueren habidos, dando cuenta á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Huélaga primero de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Gregorio Terrón.

Señas

Un burro cerrado, pelo castaño, alzada regular, con las orejas muy caídas y herrado de las dos manos.

Otro burro de unos de cinco años, negro, de la misma alzada, desherrado de todos los remos, con el cuello pelado á consecuencia de unturas para curarle una enfermedad.

ANUNCIOS

Desaparición de semovientes

El día dos del actual y de la dehesa "La Segura", han desaparecido los semovientes cuyas señas van á continuación, de la propiedad de don Francisco Higuero, vecino de Malpartida de Cáceres.

Lo que se hace público para que las personas que sepan el paradero de referidos semo-

vientes, lo pongan en conocimiento de dicho señor.

Señas

Siete cerdas grandes con señal en la oreja izquierda hoja de higuera y muesca por detrás y en la derecha hierro B.

Dos cerdas pequeñas, sin hierro alguno.

A los efectos legales se hace saber que quedan acotados de caza y pesca los terrenos, la charca y demás pertenencias del Molino del Estanque, en el término municipal de Guadalupe.

Guadalupe treinta de Julio mil novecientos cuatro.—Vicente Moreno.

VENTA

DE LA

DEHESA "SAN PEDRO,"

En pública y extrajudicial subasta se vende la dehesa titulada de "San Pedro", situada en el término jurisdiccional de Villamiel, en esta provincia, partido judicial de Hoyos.

Consta de doscientas hectáreas; poblada de monte alto de roble en explotación; tiene aguas abundantes, pastos y monte bajo; está cercada á piedra, y la atraviesa la carretera de Valverde del Fresno á Hervás; dista de Hoyos dos kilómetros y de Villamiel tres. Está á dos leguas del límite de la provincia de Salamanca. Mantiene ganado vacuno especialmente, cabrío y de cerda en la montanera con sus abundantes pastos y bellotas. Tiene una espaciosa casa con varias dependencias, terrados para ganados, pajaros y cercados destinados á labor, eras empedradas y otros adherentes.

El acto de la subasta tendrá lugar en Salamanca, en la Notaría del Doctor Prada, hasta el día treinta de Agosto de mil novecientos cuatro y en la del Notario de San Martín de Trevejo (Cáceres), don Leonardo Marcos Lozano, hasta igual fecha.

El pliego de condiciones se haya de manifiesto en casa de don Luis de Figuerola y Nadal, en San Martín de Trevejo ya citado.

La postura mínima que se admite en la licitación es la de setenta y cinco mil pesetas.

CACERES

Tip., Lib. y Enc. de JIMENEZ